

6 de septiembre de 2021

(21-6616)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Plaguicidas naturales: semioquímicos (contempla aleloquímicos y feromonas)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Establece condiciones y requisitos para la autorización de semioquímicos para el control de plagas (34 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: La medida notificada corresponde a una propuesta de regulación específica que permite establecer condiciones y requisitos para la evaluación y autorización de semioquímicos acorde a sus características particulares y naturaleza, entendiéndose como semioquímicos a compuestos químicos o mezclas de compuestos químicos emitidas por plantas, animales y otros organismos, que generan una respuesta en la conducta o en la fisiología de organismos de la misma o de diferente especie, los que contemplan aleloquímicos y feromonas. Esta medida aportará a la disponibilidad de insumos de calidad, fortaleciendo y ampliando el espectro para el control fitosanitario, y a la vez contribuirá al desarrollo sustentable y competitivo de la agricultura chilena. Para mayor detalle, revisar el documento notificado.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Exenta N° 1.557/2014 del SAG • Resolución Exenta N° 1.297 de 2007 del SAG

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: Entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

<https://www.sag.gob.cl/content/consulta-publica-establece-condiciones-y-requisitos-mas-informacion-aqui>

https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/CHL/21_5608_00_s.pdf